



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **395** DE

( **27 SEP 2017** )

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2017"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Resolución No. 338 del 31 de agosto de 2017, se adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2017**, cuyo objeto consiste en "contratar con una(s) compañía(s) de seguros, legalmente constituida(s) y regulada(s) por la Superintendencia Financiera, directamente o en consorcio o unión temporal, las pólizas para amparar todos los bienes de propiedad de la entidad y de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, ubicados a nivel nacional". Presupuesto Oficial **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$136'369.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos los Impuestos, Costos y Gastos.

Que dicha Selección Abreviada de Menor Cuantía, se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Profesional de Presupuesto, el Profesional de Talento Humano, el Jurídico de Contratación y la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se amparó de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 42217 del 23 de agosto de 2017.

Que la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2017, se le dio publicidad a través de la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) a partir del 23 de agosto de 2017, de conformidad con las disposiciones contenidas en el pre pliego de condiciones adoptados para el presente proceso.

Que surtido el trámite de cierre de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2017, el día 14 de septiembre de 2017 a las 10:00 a.m., en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tal como estaba previsto en el Cronograma de la convocatoria, se hace constar que se recibió una (01) propuesta a la convocatoria efectuada, por parte del proponente: **LA PREVISORA S.A.**

Que el 20 de septiembre de 2017, se publicó la evaluación parcial realizada a la propuesta por parte de los comités técnico, económico y jurídico.

Que el 26 de septiembre de 2017, se publicó la evaluación definitiva de la propuesta, en la cual el Comité de Contratación recomienda al Hermano Rector, adjudicar el proceso **SAMC-010-2017**, cuyo objeto es el de "contratar con una(s) compañía(s) de seguros, legalmente constituida(s) y regulada(s) por la Superintendencia Financiera, directamente o en consorcio o unión temporal, las pólizas para amparar todos los bienes de propiedad de la entidad y de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, ubicados a nivel nacional", hasta por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATRO PESOS (\$136'327.004,00) MDA CTE**, a la empresa **LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros**, con NIT **860.002.400-2**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80'421.019** de Bogotá, de acuerdo con el estudio previo, la oferta presentada, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y presentar el precio de la oferta inferior al presupuesto oficial.

En mérito de lo antes expuesto,

Continuación Resolución Adjudicación SAMC 010-2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**-Adjudicar el proceso de contratación SAMC-010-2017, cuyo objeto es "contratar con una(s) compañía(s) de seguros, legalmente constituida(s) y reglada(s) por la Superintendencia Financiera, directamente o en consorcio o unión temporal, las pólizas para amparar todos los bienes de propiedad de la entidad y de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, ubicados a nivel nacional", a la empresa LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, con NIT 860.002.400-2, cuyo Representante Legal es el señor RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'421.019 de Bogotá, hasta por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATRO PESOS (\$136'327.004,00) MDA CTE, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y demás gastos.

GRUPO / PÓLIZAS	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	COSTO VIGENCIA MÍNIMA DOCE (12) MESES			COSTO TOTAL DE LA OFERTA (Incluida la vigencia mínima)		
						VIGENCIA TOTAL OFRECIDA 380 DIAS		
			PRIMA	IVA	TOTAL	PRIMA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	31'740.186,994	2.05	65.067.383	12.362.803	77.430.186	67.741.385	12.870.863	80.612.248
Automóviles	205'700.000	3	6.171.000	1.172.490	7.343.490	6.424.603	1.220.675	7.645.278
Responsabilidad Civil Extracontractual	2.000.000.000	0.3	6.000.000	1.140.000	7.140.000	6.246.575	1.186.849	7.433.424
Responsabilidad Civil Extracontractual Servidores públicos	200.000.000	4.4	8.800.000	1.672.000	10.472.000	9.161.644	1.740.712	10.902.356
Manejo Global Entidades Estatales	800.000.000	3	24.000.000	4.560.000	28.560.000	24.986.301	4.747.397	29.733.698
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</b>			<b>110.038.383</b>	<b>20.907.293</b>	<b>130.945.676</b>	<b>114.560.508</b>	<b>21.766.496</b>	<b>136.327.004</b>

**ARTÍCULO 2º.**- El presente contrato tendrá un término de duración de trescientos ochenta (380) días, desde las 00:00 horas del cinco (05) de octubre de 2017.

**ARTÍCULO 3º.**- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'421.019 de Bogotá, Representante Legal de la empresa LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, con NIT 860.002.400-2 ; quien puede ser ubicado en la Calle 57 No. 8 B-05, Tels. 3487555 – 3485757 – 2351081 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: [licitacionestatal@previsora.gov.co](mailto:licitacionestatal@previsora.gov.co).

**ARTÍCULO 4º.**- Una vez notificada la Resolución de Adjudicación por la Secretaría General, el contratista deberá acercarse a suscribir el contrato en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en el cuarto (4) piso de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

**ARTÍCULO 5º.**- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6º.**- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO 7º.**- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los: 27 SEP 2017

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Elaboró: José Yesid Olaya Palacio. Jurídico Contratación  
 Revisó: Mónica Roa – Profesional de Contratación  
 Enrique Cardoza – Contratista de Contratación  
 Aprobó: Amanda Mesa Camacho -. Vicerrectora Administrativa y Financiera